

Radicación: 2023-00187-00
Proceso: ESPECIAL: DIVISIÓN MATERIAL
Demandante: ALVEIRO MUÑOZ CORONEL Y OTROS
Demandado: LUÍS SPENCER BOLAÑOS MUÑOZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 307

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se pretende la división material del Lote N° 17 de la Parcelación Bello Atardecer, identificado con la M.I. 120-237274, cuya Licencia Urbanística N° 19001-1-19-0116, del 29 de noviembre de 2019, fue otorgada por el Curador Urbano 1 de Popayán, se lo requerirá, para que de manera inmediata se sirva informar a este Despacho, si dicho predio es susceptible de división (cinco lotes de 533.45 M2 cada uno), por lo cual,

SE DISPONE:

REQUERIR al señor Curador Urbano 1 de Popayán, para que en el término de la distancia se sirva informar a este Despacho, si el predio anteriormente indicado, es susceptible de división. Por Secretaría expídase el oficio respectivo, allegándole copia de Licencia Urbanística de parcelación N° 19001-1-19-0116, del 29 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566fe9d575af1fad22af63bf200273d15e44bd989b580262a90dcf6e0be31332**

Documento generado en 05/03/2024 05:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>